



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático: Casos prácticos



Dirección General de Presupuesto Público

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

Casos prácticos

Contenido

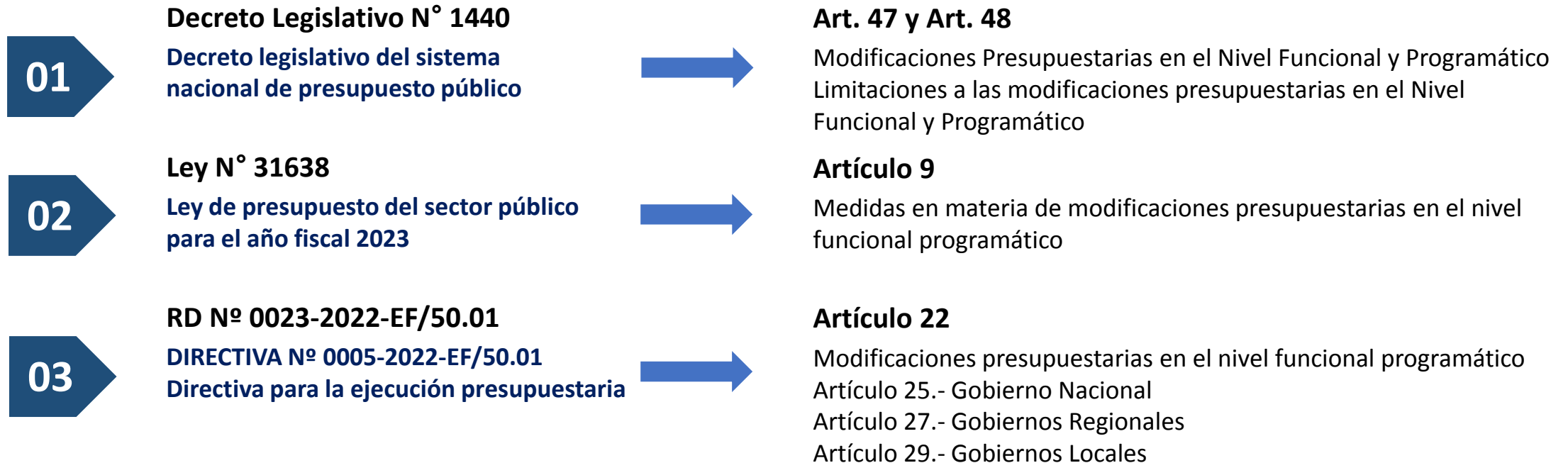




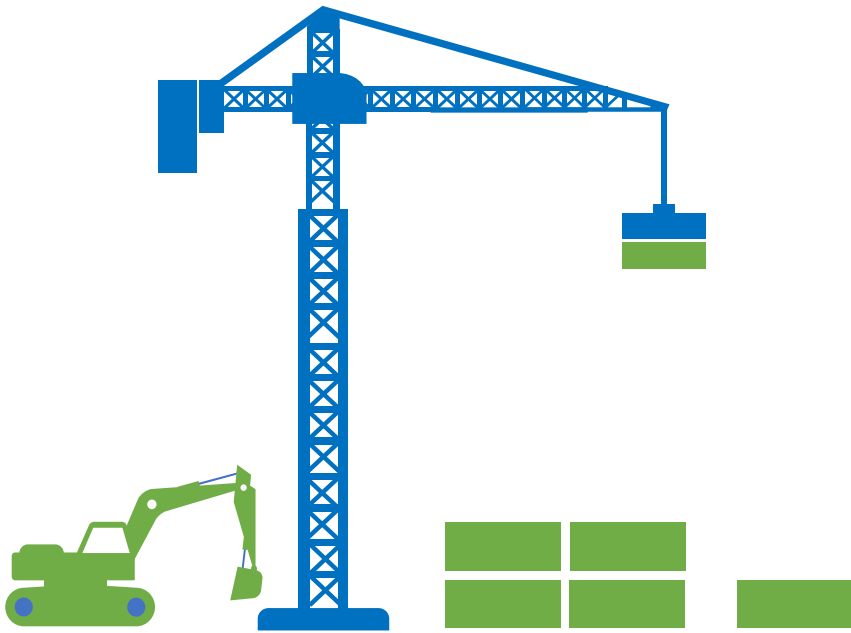
MARCO NORMATIVO

Base legal

1 Marco normativo



1 Marco normativo



Inversiones

Artículo 13

Medidas en gastos de inversión

Artículo 20

Ejecución de gastos de inversión a inicios de año

Artículos 54 y 55

Ejecución de gastos de inversión a inicios de año

Vigésima Tercera DCF

Medidas para la ejecución del gasto público y recursos para el financiamiento de los gastos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el Año Fiscal 2023

Nonagésima DCF

Modificaciones para el pago del servicio de la deuda

Lineamiento N° 2

Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023



Ley 31638



Directiva N° 0005-2022-EF/50.01



CONSIDERACIONES PREVIAS

Criterios a tener en cuenta

2 Consideraciones previas

Reglas generales para realizar modificaciones presupuestarias nivel funcional programático

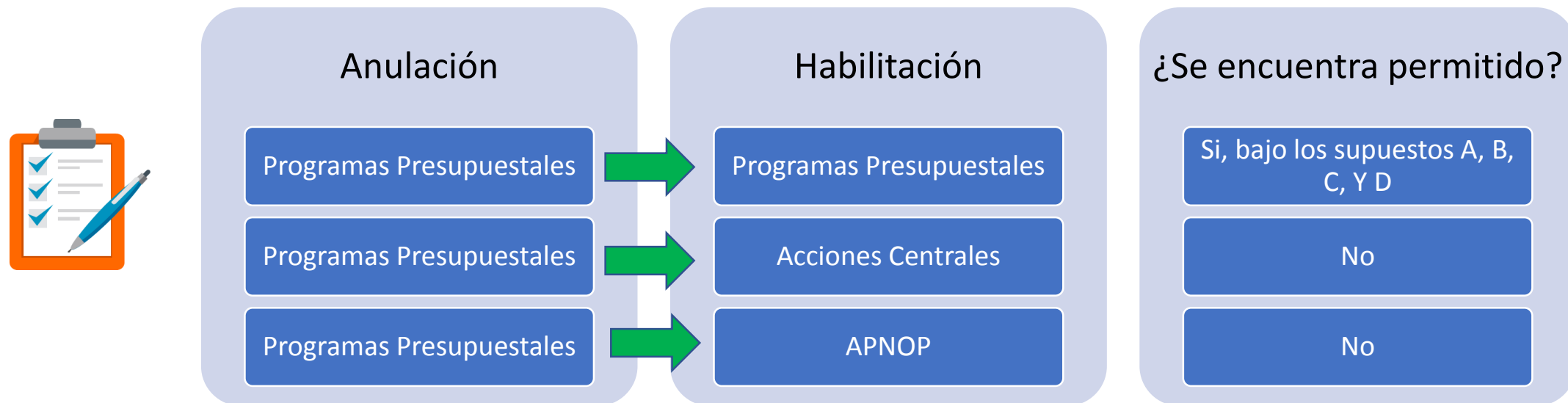
1. Anulaciones	2. Habilitaciones
<ul style="list-style-type: none">• Si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos, generan saldos.• Si se suprime la finalidad• Si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales.• Si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias	<ul style="list-style-type: none">• Si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas• Si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias.
<p>3. No se autorizan habilitaciones para gastos corrientes con cargo a anulaciones presupuestarias de gastos de capital</p>	

Numeral 48.1 del artículo 48. Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático

2 Consideraciones previas

Regla general - Modificaciones Programas Presupuestales

- ✓ Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en Programas Presupuestales se basan en lo establecido en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440. Se debe recordar que son de carácter excepcional, y solo pueden realizarse dentro y entre los PP.



- ✓ Lineamientos 2023 PPR. (COMUNICADO N° 0003-2023-EF/50.01)

https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/comunicados/Comunicado_0003_2023EF5001.pdf

2 Consideraciones previas

Modificaciones Programas Presupuestales - Inversiones

El Pliego puede realizar modificaciones presupuestarias en el NFP entre inversiones o proyectos, dentro y entre los PP, siempre y cuando estén autorizados para programar recursos en estos PP.

Otras consideraciones:

Para 2023, numeral 13.8 del artículo 13 de la Ley N° 31638, y Lineamiento 2 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01.

Se exceptúa del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440.

El Pliego puede anular recursos de inversiones o proyectos de PP para habilitar inversiones o proyectos en otras categorías presupuestarias



Ley de Presupuesto 2023

Artículo 13 de la Ley N° 31638



No requiere opinión

No se requiere opinión favorable de la DGPP u otra Dirección del MEF



Criterios

Lineamiento 2 de los “Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023” de la Directiva N° 0005- 2022-EF/50.01, y **demás normas vigentes vinculadas a inversiones o proyectos**



Plazo para efectuar

Se puede realizar durante todo el año.



Nivel de gobierno

Todos: GN, GR y GL (siempre y cuando estén autorizados para programar recursos en los PP en los que se pretende realizar la anulación).



Las modificaciones deben ser informadas en la Fase de Evaluación Presupuestaria

2 Consideraciones previas

Modificaciones Programas Presupuestales

MODIFICACIONES EN PP	Modificaciones tras alcanzar metas de indicadores de producción física, (en todo el año fiscal)		Modificaciones presupuestarias durante el primer trimestre (PP en vigencia) y segundo trimestre (PP que inicia implementación)	
	DENTRO DE UN MISMO PP	ENTRE PP	DENTRO DE UN MISMO PP	ENTRE PP
De Acciones Comunes a Acciones Comunes	Permitido		Permitido	
Dentro de un mismo Producto	(A)Permitido	(A)No aplica	Permitido	No aplica
Entre distintos Productos	(A)Condicionado al cumplimiento de la meta física		Requiere opinión de la DGPP-MEF	
De Acciones Comunes a Productos	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido
De Productos a Acciones Comunes	(A)Condicionado al cumplimiento de la meta física		Requiere opinión de la DGPP-MEF	

2 Consideraciones previas



Modificaciones con cargo a recursos habilitados por transferencia de partidas

NO se pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se destinen a otros fines, con cargo a recursos que en el respectivo año fiscal han sido habilitados mediante transferencias de partidas.



Salvo:

disposición normativa expresa que autorice dichas modificaciones presupuestarias o autorice a utilizar dichos recursos para otros fines.

2 Consideraciones previas



Aspectos Relevantes

ANULACIONES	HABILITACIONES	CONSIDERACIONES
Inversiones y proyectos que no se encuentran en etapa de ejecución.	Estudios de Pre inversión (2001621) Inversiones y proyectos Actividades: (i) Transferencias Financieras, (ii) Pago del Servicio a la deuda, (iii) Mantenimiento de Infraestructura, (iv) Reducción y atención de desastres, (v) Gasto de Capital	 Se puede realizar
	Otros gastos que no son de Gasto de capital (Ej: Gasto corriente)	 NO se puede realizar




No Requieren Opinión favorable de la OPMI y/o de Presupuesto pero sí validación de ciertos aspectos por parte de la oficinas



2 Consideraciones previas



Aspectos Relevantes

ANULACIONES	HABILITACIONES	CONSIDERACIONES
Inversiones y proyectos que se encuentran en etapa de ejecución.	Estudios de Pre inversión (2001621)	 NO se puede realizar
	Inversiones y proyectos Actividades: (i) Transferencias Financieras, (ii) Pago del Servicio a la deuda, (iii) Mantenimiento de Infraestructura, (iv) Reducción y atención de desastres,	 Se puede realizar
	Inversiones y proyectos que no se encuentran en etapa de ejecución	 Se puede realizar, como una excepción, siempre que la cartera de inversiones del PMI y proyectos en ejecución cuente con financiamiento en el presente año fiscal

Requieren Opinión favorable de la OPMI y/o de Presupuesto

2 Consideraciones previas

Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático

PARTIDA	HABILITAR	ANULAR
2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo	NO	NO
Excepciones	<ul style="list-style-type: none">a) Reforma de la estructura del Estado en el marco del DS N° 054-2018-PCM, que aprueba los “Lineamientos de Organización del Estado”.b) Traspaso de competencias en el marco del proceso de descentralización.c) Atención de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada.d) Atención de CTS y beneficios sociales por cese, incluye deudas.e) Atención para el financiamiento de nuevos pensionistas bajo el régimen de DL 20530.f) Caso GN y GR para la atención de los registros actualizados y por registrarse en el AIRHSP con opinión favorable de la DGGFRH.g) Caso GL las modificaciones que se realicen hasta el 10 de febrero del 2023.h) Los GL bajo responsabilidad aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.	
Caso GN y GR se requiere opinión favorable de la DGPP y con opinión técnica de la DGGFRH. Para la aplicación de los numerales d), e) y f), la opinión de la DGPP se puede efectuar a través del SIAF-SP.		

Numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del sector Público año fiscal 2023.

2 Consideraciones previas

Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático

PARTIDA	HABILITADOR	HABILITADO
2.2.1 Pensiones	NO	SÍ
Excepciones	<ul style="list-style-type: none">- Las habilitaciones que se realicen dentro de la misma partida entre unidades ejecutoras del mismo Pliego.- Para la atención de sentencias judiciales en materia pensionaria con calidad de cosa juzgada, previa opinión favorable de la DGPP, se puede efectuar a través del SIAF-SP- Las solicitudes de opinión favorable, solo pueden ser presentados al MEF hasta el 20 de octubre del 2023.	

Se prohíbe las modificaciones presupuestarias en el NFP con cargo a la Genérica del Gasto “Adquisición de Activos No Financieros”, con el objeto de habilitar recursos para la contratación de personas bajo el DL N° 1057.

La contratación bajo Régimen Laboral Especial del DL N° 1057 **NO ES APLICABLE** en la ejecución de inversiones bajo SNPMGI y de proyectos que no se encuentren bajo dicho sistema.

NO pueden efectuarse modificaciones presupuestarias en el NFP con cargo a las partidas de gasto vinculadas al mantenimiento de infraestructura, con el objeto de habilitar recursos destinados al financiamiento de contratos bajo DL N° 1057.

Numerales 9.2 y 9.3 del artículo 9 de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público año fiscal 2023.

2 Consideraciones previas

Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático

PARTIDA	HABILITADOR	HABILITADO
• 2.3.2 8.1 CAS	NO	NO
Restricción no comprende	a) Reforma de la estructura del Estado en el marco del DS 058-2018-PCM. b) Traspaso de competencias en el marco del proceso de descentralización. c) Para la habilitación de las específicas de gasto 2.3.28.12 y 2.3.28.15. d) Las modificaciones se realizan hasta el 07 de marzo de 2023.	
<ul style="list-style-type: none">• Para entidades de GN y GR, para las habilitaciones de estas partidas, requieren de informe previo favorable de la DGPP y con opinión técnica de la DGGFRH sobre lo registrado en el AIRHSP• En los literales c) y d), la opinión previa favorable puede efectuarse a través del SIAF-SP.• Las entidades del GN, GR y GL para efectos de las modificaciones presupuestales quedan exceptuados del numeral 9.5.• Para el caso de GL, las modificaciones presupuestales se aprueban, bajo responsabilidad, previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, considerando el plazo límite del literal d)		

Numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público año fiscal 2023.

2 Consideraciones previas

Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático

PARTIDAS	HABILITADOR	HABILITADO	Excepción
GN, GR y GL: 2.3.1.6 Repuestos y accesorios 2.3.1.11 Suministros para mantenimiento y reparación 2.3.2.4 Servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones	NO	SÍ	<ul style="list-style-type: none"> Habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego EL GL queda exceptuado únicamente para habilitar a partida de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias para ser transferidos financieramente a sus IVP's <p>Se exceptúa a los pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales de lo establecido en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, para las habilitaciones que se realicen, salvo aquellas habilitaciones que se efectúen a las Categorías Presupuestales Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos.</p>
GN, GR Y GL: 2.3.2 2.1 Servicios de energía eléctrica, agua y gas 2.3.2 2.2 Servicios de telefonía e internet	NO	SÍ	<ul style="list-style-type: none"> Habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas partidas de gasto, en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego. Los Gobiernos Regionales quedan exceptuados de la restricción prevista en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del D L N° 1440.

Numerales 9.8 y 9.9 del artículo 9 de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público año fiscal 2023.

Ministerio de Economía y Finanzas

2 Consideraciones previas

Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático

Se prohíbe, a entidades del GN, GR y GLs, a efectuar modificaciones presupuestarias en el NFP, con el fin de anular presupuestos correspondientes a:

1. **Actividad:** 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de Coronavirus
2. **Actividad:** 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
3. **Acción de inversión:** 6000050 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de Coronavirus
4. **Acción de inversión:** 6000051 Promoción, implementación y ejecución de acciones de inversión para la reactivación económica", y de la
5. **Obra:** 4000221 Promoción, implementación y ejecución de obras para la reactivación económica

- Bajo responsabilidad del Titular del pliego,
- Salvo las anulaciones que se realicen para habilitar a otras unidades ejecutoras dentro del mismo pliego en la misma actividad o acción de inversión u obra, según corresponda.

Numeral 9.12 del artículo 9 de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del sector Público año fiscal 2023.

2 Consideraciones previas

Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático

Se prohíbe, a entidades del GN, GR y GLs, a efectuar modificaciones presupuestarias en el NFP, con el fin de anular presupuestos correspondientes a:

1. Pago de las asignaciones por tipo y ubicación de institución educativa”,
2. Pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y asignación por cargo de mayor responsabilidad”,
3. Pago de las remuneraciones de profesores de educación física”,
4. Pago de remuneraciones de profesores técnicos deportivos”,
5. Pago de remuneraciones de promotores culturales” y
6. Pago de beneficios sociales de docentes y auxiliares de educación básica y técnico productiva”

- Con el fin de habilitar a otras finalidades
- Salvo las habilitaciones que se realicen dentro de la misma finalidad entre las unidades ejecutoras del mismo pliego.

Numeral 9.13 del artículo 9 de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del sector Público año fiscal 2023.

2 Consideraciones previas

ARTÍCULO 9: Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el NFP

PARTIDAS	HABILITADOR	HABILITADO
MINSA y UE's Salud GR's 2.1.1 3.1 3 "Personal SERUMS" y 2.3.2 7.5 7 "Internos de medicina y odontología"	NO	SÍ
Excepción	Habilitaciones entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en la misma UE o UE's.	

Numeral 9.14 del artículo 9 de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del sector Público año fiscal 2023.

2 Consideraciones previas

ARTÍCULO 9: Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el NFP



PARTIDAS	HABILITADOR	HABILITADO
GN, GR y GL: 2.3.2.7.1 Servicios de consultorías, asesorías y similares desarrollados por Personas Jurídicas 2.3.2.7.2 Servicios de consultorías, asesorías y similares desarrollados por Personas Naturales. 2.3.2.2.4 Servicio de publicidad, impresión, difusión e imagen institucional. 2.3.2.7.11.99 Otros servicios diversos	SÍ	NO
Excepción	Habilitaciones entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en la misma UE o UEs.	

Numeral 9.15 del artículo 9 de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del sector Público año fiscal 2023.



CASO PRÁCTICO

Modificaciones presupuestarias sobre
gasto en ingresos de personal

3

Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en ingresos de personal

La MD “Las Flores” a través de la Oficina de Personal requiere efectuar el compromiso anualizado de la planilla de pagos al personal nombrado y contratado en la meta de gestión administrativa, y prevé el pago de CTS por el monto de S/ 9 500.00; para ello efectúa el análisis del presupuesto a la fecha en la genérica de gasto 2.1 e identifica partidas deficitarias así como saldos de libre disponibilidad, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, y solicita a la Oficina de Presupuesto la modificación propuesta:

PARTIDA	PIM (S/)	PLANILLA ANUALIZADA (S/)	DÉFICIT/SALDO (S/)
2.1.1.1.1.2. PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO	500 000	550 000	-50 000
2.1.1.1.1.3. PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO	129 500	120 000	9 500
2.1.1.9.1.2. AGUINALDOS	12 600	12 600	0
2.1.1.9.2.1. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	0	9 500	-9 500
2.1.1.9.3.1. ASIGNACION POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS	3 000	3 000	0
2.1.1.9.3.3. COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	58 500	8 500	50 000
TOTAL	703 600	703 600	0




3

Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en ingresos de personal

PARTIDA	PIM (S/)	PLANILLA ANUALIZADA (S/)	DÉFICIT/SALDO	REVISIÓN
2.1.1.1.1.2. PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO	500 000	550 000	-50 000	Inciso 2 del numeral 48.1 del Art 48 del DL 1440
2.1.1.1.1.3. PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO	129 500	120 000	9 500	Inciso 1 del numeral 48.1 del Art 48 del del DL 1440
2.1.1.9.1.2. AGUINALDOS	12 600	12 600	0	
2.1.1.9.2.1. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	0	9 500	-9 500	Inciso 2 del numeral 48.1 del Art 48 del del DL 1440
2.1.1.9.3.1. ASIGNACION POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS	3 000	3 000	0	
2.1.1.9.3.3. COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	58 500	8 500	50 000	Inciso 2 del numeral 48.1 del Art 48 del del DL 1440
TOTAL	703 600	703 600	0	

Análisis

- Fte Fto : 5 Recursos Determinados
- Rubro : 7 FONCOMUN
- Subgenérica : 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo
- Categoría Presupuestaria : 9001 Acciones Centrales

EVALUACIÓN	SI	NO
Art 9 de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto 2023 numeral 9.1 (modificaciones entre o dentro a la partida 2.1.1)		
Inciso 1 del numeral 48.1 del Art 48 DL N° 1440 , proyecciones al cierre arroja saldos de libre disponibilidad.		
Inciso 2 del numeral 48.1 del Art 48 DL N° 1440 , proyecciones al cierre muestran déficit.		

3 Caso práctico

Modificaciones presupuestarias sobre gasto en ingresos de personal

Caso 1 Modificaciones en acciones centrales

PROGRAMA	PRODUCTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	PARTIDA DE GASTO	PIM (S/)	PROYECCIÓN PLANILLA ANUALIZADA	SALDO / DÉFICIT	ANÁLISIS
9001.ACCIONES CENTRALES	SIN PRODUCTO	5.RECURSOS DETERMINADOS	07.FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.1.1.1.1.2.PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO	500 000	550 000	-50 000	Puede anularse dentro de la misma subgenérica
9001.ACCIONES CENTRALES	SIN PRODUCTO	5.RECURSOS DETERMINADOS	07.FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.1.1.1.1.3.PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO	129 500	120 000	9 500	Puede anularse dentro de la misma subgenérica
9001.ACCIONES CENTRALES	SIN PRODUCTO	5.RECURSOS DETERMINADOS	07.FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.1.1.9.1.2.AGUINALDOS	12 600	12 600	0	
9001.ACCIONES CENTRALES	SIN PRODUCTO	5.RECURSOS DETERMINADOS	07.FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.1.1.9.2.1.COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	0	9 500	-9 500	Puede habilitarse con cargo a la misma subgenérica
9001.ACCIONES CENTRALES	SIN PRODUCTO	5.RECURSOS DETERMINADOS	07.FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.1.1.9.3.1.ASIGNACION POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS	3 000	3 000	0	
9001.ACCIONES CENTRALES	SIN PRODUCTO	5.RECURSOS DETERMINADOS	07.FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.1.1.9.3.3.COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	58 500	8 500	50 000	Puede habilitarse con cargo a la misma subgenérica
Total general					703 600	703 600	0	

3 Caso práctico

Modificaciones presupuestarias sobre
gasto en ingresos de personal

Caso 1

3.1

Modificaciones en acciones centrales subgenérica 2.1.1

PROGRAMA	PRODUCTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	PARTIDA DE GASTO	PIM (S/)	PROYECCIÓN PLANILLA ANUALIZADA	SALDO/ DÉFICIT	NOTA MODIFICATORIA		PIM (S/)
								ANULA	CRÉDITO	
9001.ACCIONES CENTRALES	SIN PRODUCTO	5.RECURSOS DETERMINADOS	07.FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.1.1.1.1.2.PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	500 000	550 000	-50 000		50 000	550 000
9001.ACCIONES CENTRALES	SIN PRODUCTO	5.RECURSOS DETERMINADOS	07.FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.1.1.1.1.3.PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL PUBLICO)	129 500	120 000	9 500	9 500		120 000
9001.ACCIONES CENTRALES	SIN PRODUCTO	5.RECURSOS DETERMINADOS	07.FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.1.1.9.2.1.COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	0	9 500	-9 500		9 500	9 500
9001.ACCIONES CENTRALES	SIN PRODUCTO	5.RECURSOS DETERMINADOS	07.FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.1.1.9.3.3.COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	58 500	8 500	50 000	50 000		8 500
Total							0	59 500	59 500	

Entre y dentro de la
subgenérica 2.1.1



CASO PRÁCTICO

Modificaciones presupuestarias
sobre gasto en bienes y servicios

4

Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en bienes y servicios

La Oficina de Abastecimiento de la MD Las Flores, presenta requerimientos pendientes de atención de la dependencia encargada de **seguridad ciudadana** debido a modificaciones en el Plan Operativo Institucional, efectúa el análisis del marco presupuestal asignado al Centro de Costo, el PIM en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en el Programa Presupuestal 0030. **REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA**, Producto 3000355. **PATRULLAJE POR SECTOR**, identifica las partidas deficitarias así como saldos de libre disponibilidad, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la base legal que define las limitaciones en las modificaciones y solicita a la Oficina de Presupuesto la modificación propuesta, en coordinación con el Responsable del Programa Presupuestal.

PARTIDA	PIM (S/)	REQ (S/)	DEFICIT / SALDO
2.3.1.1.1.1. ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	4 000	6 500	-2 500
2.3.1.2.1.1. VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	25 000	29 000	-4 000
2.3.1.3.1.1. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	359 809	350 809	9 000
2.3.1.3.1.3. LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	24 260	28 260	-4 000
2.3.1.5.1.2. PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2 000	3 500	-1 500
2.3.1.6.1.1. DE VEHICULOS	2 880	5 120	-2 240
2.3.2.4.5.1. DE VEHICULOS	36 715	34 475	2 240
2.3.2.6.3.3. SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	3 100	5 100	-2 000
2.3.2.7.1199. SERVICIOS DIVERSOS	155 000	150 000	5 000
TOTAL	612 764	612 764	0

4 Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en bienes y servicios

Caso 2

Modificaciones dentro de un Producto de PP

Modificaciones presupuestarias sobre gasto en bienes y servicios

PROGRAMA	PRODUCTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA DE GASTO	PIM (S/)	REQUERIMIENTOS (S/)	DÉFICIT / SUPERAVIT (S/)	REVISIÓN
0030.REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	3000355.PATRULLAJE POR SECTOR	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.1.1.1.1.ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	4 000	6 500	-2 500	Art 48 DL 1440
0030.REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	3000355.PATRULLAJE POR SECTOR	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.1.2.1.1.VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	25 000	29 000	-4 000	Art 48 DL 1440
0030.REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	3000355.PATRULLAJE POR SECTOR	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.1.3.1.1.COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	359 809	350 809	9 000	Art 48 DL 1440
0030.REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	3000355.PATRULLAJE POR SECTOR	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.1.3.1.3.LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	24 260	28 260	-4 000	Art 48 DL 1440
0030.REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	3000355.PATRULLAJE POR SECTOR	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.1.5.1.2.PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2 000	3 500	-1 500	Art 48 DL 1440
0030.REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	3000355.PATRULLAJE POR SECTOR	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.1.6.1.1.DE VEHICULOS	2 880	5 120	-2 240	Num 9.8 Ley 31638
0030.REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	3000355.PATRULLAJE POR SECTOR	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.2.4.5.1.DE VEHICULOS	36 715	34 475	2 240	Num 9.8 Ley 31638
0030.REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	3000355.PATRULLAJE POR SECTOR	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.2.6.3.3.SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	3 100	5 100	-2 000	Art 48 DL 1440
0030.REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	3000355.PATRULLAJE POR SECTOR	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.2.7.1199.SERVICIOS DIVERSOS	155 000	150 000	5 000	Num. 9.15 Ley 31638
Total general				612 764	612 764	0	

4 Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en bienes y servicios




Se ha identificado partidas con restricción de anulación establecida en la Ley de Presupuesto, sin embargo si es permitido la modificación entre o dentro de las citadas específicas.

Artículo 48 del DL 1440

Numeral 9.8 de la Ley 31638

Numeral 9.15 de la Ley 31638



EVALUACIÓN	SI	NO
Art 48 del DL 1440, partidas con déficit y saldo		
Modificación entre partidas de mantenimiento 2.3.1.6 y 2.3.2.4		
Partida 2.3.2.7.11.99 no puede ser habilitada, pero si habilitadora		

Para la aplicación de los numerales, se debe registrar cada nota modificatoria por separado en el SIAF –SP con el fin de no generar validaciones que no permitan la aprobación de las notas.

Mensaje SIAF: Nota ha sido observada debido a que tiene clasificadores presupuestario restringidos, revise el reporte correspondiente.

4 Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en bienes y servicios

Caso 2

Modificaciones dentro de un Producto de PP –art 48 DL 1440

Modificaciones presupuestarias sobre gasto en bienes y servicios

PROGRAMA	PRODUCTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA DE GASTO	PIM (S/)	REQUERIMIENTOS (S/)	DÉFICIT / SUPERAVIT (S/)	NOTA MODIFICATORIA	
							ANULA	CRÉDITO
0030.REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	3000355. PATRULLAJE POR SECTOR	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.1.1.1.1.ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	4 000	6 500	-2 500		2 500
0030.REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	3000355. PATRULLAJE POR SECTOR	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.1.2.1.1.VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	25 000	29 000	-4 000		4 000
0030.REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	3000355. PATRULLAJE POR SECTOR	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.1.3.1.1.COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	359 809	350 809	9 000	9 000	
0030.REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	3000355. PATRULLAJE POR SECTOR	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.1.3.1.3.LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	24 260	28 260	-4 000		4 000
0030.REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	3000355. PATRULLAJE POR SECTOR	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.1.5.1.2.PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2 000	3 500	-1 500		1 500
0030.REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	3000355. PATRULLAJE POR SECTOR	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.2.6.3.3.SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	3 100	5 100	-2 000		2 000
0030.REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	3000355. PATRULLAJE POR SECTOR	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.2.7.1199.SERVICIOS DIVERSOS	155 000	150 000	5 000	5 000	
Total general				573 169	573 169	0	14 000	14 000

4 Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en bienes y servicios

Caso 2 Modificaciones dentro de un Producto de PP – Numeral 9.8 Ley 31638

Modificaciones presupuestarias sobre gasto en bienes y servicios

PROGRAMA	PRODUCTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA DE GASTO	PIM (S/)	REQUERIMIENTOS (S/)	DÉFICIT / SUPERAVIT (S/)	NOTA MODIFICATORIA	
							ANULA	CRÉDITO
0030.REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	3000355. PATRULLAJE POR SECTOR	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.1.6.1.1.DE VEHICULOS	2 880	5 120	-2 240		2240
0030.REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	3000355. PATRULLAJE POR SECTOR	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.2.4.5.1.DE VEHICULOS	36 715	34 475	2 240	2240	
Total general				39 595	39 595	0	2 240	2 240



CASO PRÁCTICO

Modificaciones presupuestarias
sobre gasto de inversiones

5 Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en inversiones

La Municipalidad Distrital de Las Flores, adscrita al Invierte.pe ejecuta su cartera de inversiones con recursos de su Presupuesto Institucional en la fuente de financiamiento 5 “Recursos Determinados”, Rubro 07 “Foncomun”, la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático para habilitar recursos a la inversión en etapa de ejecución CUI 2663429, con el fin de asegurar su culminación con cargo a los recursos de la inversión CUI 2625645, la misma que se encuentra en ejecución, en proceso de liquidación y no requiere recursos.


Para ello, la oficina de Programación Multianual de Inversiones en coordinación con la oficina de Presupuesto, evalúan la situación de cada inversión y desarrollan los informes necesarios establecidos en la normatividad.

5 Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en inversiones



Aspectos Relevantes

1

ANULACIONES A EFECTUAR	HABILITACIONES A EFECTUAR	CONSIDERACIONES
Inversiones y proyectos que se encuentran en etapa de ejecución	Inversiones en etapa de ejecución	 Se puede realizar

Requieren Opinión favorable de la OPMI y/o de Presupuesto

Los recursos a anular no debe provenir de transferencias autorizadas mediante dispositivo legal, salvo norma expresa que autorice.



5 Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en inversiones



Criterio de continuidad y orden de prelación

2

CRITERIO DE CONTINUIDAD	ORDEN DE PRELACIÓN
Compromisos asumidos (contratos) y de constancias de previsión autorizadas	<ol style="list-style-type: none">i. Proyectos en liquidaciónii. Proyectos en ejecución física que culminan en el 2023iii. Proyectos que culminan en 2024-2025iv. Proyectos que culminan en 2026 a masv. Proyectos sin ejecución con ET o DEvi. Proyectos con ET o DE en elaboraciónvii. Proyectos o inversiones viables o aprobados, según correspondaviii. Estudios de pre inversión y fichas técnicas

Deben priorizar aquellas inversiones y proyectos en ejecución y con mayor grado de avance respecto a su monto de inversión actualizado.



5 Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en inversiones



CUI	INVERSIÓN	PIM (S/)	PRESUPUESTO REQUERIDO (S/)	DEFICIT /SALDO
2625645	MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE L SECTOR LOS GIRASOLES DISTRITO DE LAS FLORES – TRUJILLO – LA LIBERTAD	250 000	50 000	200 000

- La inversión se encuentra culminada, pendiente de liquidación y actualización en el Banco de Inversiones.
- La UEI señala que los saldos son de libre disponibilidad.
- La Oficina de Presupuesto señala la fuente financiamiento Recursos Determinados



CUI	INVERSIÓN	PIM (S/)	PRESUPUESTO REQUERIDO (S/)	DEFICIT /SALDO
2663429	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE LOS GLADIOLOS , DISTRITO DE LAS FLORES - TRUJILLO – LA LIBERTAD	255 000	455 000	-200 000

- La inversión requiere recursos para continuar su ejecución, según el costo actualizado.
- La inversión se encuentra en la Programación Multianual de Inversiones PMI, año 2023.
- El déficit identificado ha sido registrado en la programación financiera del Formato de Seguimiento F12 B

5 Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en inversiones

Verificado por la **OPMI**

Verificado por la **Oficina de Presupuesto**

Inversiones

En etapa de ejecución

- Inversiones que, de acuerdo a lo registrado en el Banco de Inversiones:
- Se encuentren **viabiles o aprobadas y activas**
 - Con **expediente técnico o documento equivalente aprobado**

Monto máximo de anulación

MIN (PIM 2023 - Programación Financiera Actualizada; PIM 2023 - Certificado 2023)

CUI	PIM	Programación financiera	Certificado 2023	Monto Máximo Anulación
2625645	S/250 000	S/ 50 000	S/ 50 000	S/ 200 000




Monto máximo de habilitación

MIN (Programación Financiera Actualizada - PIM 2023; Pendiente por financiar*)

CUI	PIM	Programación financiera	Pendiente por financiar	Monto Máximo
2663429	S/255 000	S/ 455 000	S/ 200 000	S/ 200 000
















COSTO PROYECTO	DEVENGADO ACUMULADO AL 2022	PIM 2023	PENDIENTE POR FINANCIAR
S/ 1 255 000	S/ 800 000	S/ 255 000	S/ 200 000

5 Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en inversiones

CRITERIOS DE ANULACIÓN			
2625645		OPMI	Presupuesto
¿La inversión se encuentre en etapa de ejecución?	La inversión se encuentra finalizada mas no cerrada, se deberá contar con el registro del estado de pre liquidación, presenta una ejecución del 98% respecto del costo.		
El monto a anular no supere el monto máximo de anulación.	Monto a anular: S/ 200 000 Monto máximo de anulación: S/ 200 000		
Los recursos no provienen de transferencia de partidas o cuentan con limitación de uso.	La Fuente de Financiamiento corresponde a Recursos Determinados.		

5

Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en inversiones

CRITERIOS DE HABILITACIÓN	OPMI	Presupuesto
2663429		
La inversión se encuentra en la PMI 2023-2025		
Se respeta el criterio de continuidad		
La inversión no deben contar con procesos pendientes de cambio de UEI en el Banco de Inversiones		
El Formato N° 12-B de las inversión debe estar registrado en el Banco de Inversiones y actualizado según la solicitud de habilitación y plazos dispuestos en la Directiva de Invierte.pe.		
El monto de los recursos que recibirán la inversión, no debe exceder el monto de anulación que se ha obtenido por dicha Modificación.		
La inversión no debe presentar duplicidad		
Las inversiones y proyectos deben contar con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos		
La inversión debe comprender intervenciones integrales y no fraccionamiento		
La entidad que ejecutará la inversión debe contar con las competencias correspondientes		
La inversión ha sido formulada considerando los parámetros y metodologías sectoriales correspondientes.		
El monto a habilitar para las inversiones y proyectos no debe superar el monto máximo de habilitación.		
Cumplir con las normas técnicas sectoriales, sobre la base de la opinión favorable del órgano técnico o de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad.		
La inversión a ejecutarse se encuentre alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos y que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización establecidos por el Sector correspondiente.		

5 Caso práctico - Modificaciones presupuestarias sobre gasto en inversiones

Programa Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Rubro	CUI	INVERSIÓN	PIM (S/)	ANULACIÓN	CRÉDITO	PIM (S/)
0082: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	5: RECURSOS DETERMINADOS	07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2625645	MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE L SECTOR LOS GIRASOLES DISTRITO DE LAS FLORES – TRUJILLO – LA LIBERTAD	250 000	200 000		50 000
0148: REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	5: RECURSOS DETERMINADOS	07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2663429	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE LOS GLADIOLOS , DISTRITO DE LAS FLORES - TRUJILLO – LA LIBERTAD	255 000		200 000	455 000
TOTAL					505 000	200 000	200 000	505 000

Las modificaciones presupuestarias en el NFP de las inversiones o proyectos NO DEBEN involucrar intervenciones en el marco de la Reconstrucción con cambios



CONSIDERACIONES FINALES

Recomendaciones

6 Consideraciones finales

- ✓ Las anulaciones a las respectivas partidas de gasto que se realicen en el marco del art 9 de la Ley 31638, no pueden ser materia de demandas adicionales durante la fase de Ejecución Presupuestaria.
- ✓ La modificación presupuestaria en el nivel funcional programático que contenga partidas con restricción establecida según la normatividad, deberá registrarse de forma separada de otras que contengan otros clasificadores sin restricción.
- ✓ Las entidades que efectúen la habilitación de inversiones con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, **deberán verificar que se cuenta con el cumplimiento de los criterios** (monto a habilitar \leq pendiente de financiar ; monto a habilitar \leq monto PMI 2023) a fin de evitar validaciones en el aplicativo, que impidan continuar con el proceso.
- ✓ Es responsabilidad del Titular de la Entidad la priorización de los recursos de la entidad en los años subsiguientes hasta la culminación para inversiones y proyectos anulados o habilitados.
- ✓ Es responsabilidad del Titular de la Entidad determinar las prioridades de gasto en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático: Casos prácticos



Dirección General de Presupuesto Público